

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000000

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía MARINA DEL PACIFICO PACIFICMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de agosto de 1990, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1- **0002719** el **21 SET. 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.387 el **21 de setiembre**

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Alfonso Oramas Gross, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- La reforma estatutaria se refiere al Artículo Tercero, el mismo que dirá: **OBJETO.**- La Compañía tendrá por objeto la promoción de productos residenciales en zonas de interés turístico. Con tal efecto la Compañía podrá promover y desarrollar proyectos habitacionales en centros turísticos realizando además, obras de infraestructura y servicios. Podrá dedicarse a la promoción y administración de condominios, casas de campo, establecimientos deportivos, restaurantes y cafeterías. Podrá dedicarse a realizar **gestiones de intermediación** para la constitución de derechos de **use y habitación**, así como la celebración de contratos de arrendamiento y Tiempo Compartido en condominios, apartamentos turísticos y en general de toda clase de bienes inmuebles. Podrá dedicarse a la administración, organización y comercialización nacional e internacional de condominios y apartamentos turísticos bajo el sistema de Tiempo Compartido. Podrá elaborar, organizar y realizar proyectos de viajes y visitas a áreas naturales y destinos turísticos en general. Podrá realizar todas las gestiones de recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su estadía en el país. Podrá realizar la prestación de los servicios de guías, intérpretes y conductores de turismo. Podrá realizar gestiones de alquiler de vehículos automotores y de cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo, terrestre apto para viajes turísticos. Podrá dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como de todo tipo de embarcaciones

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

marítimas y fluviales. También podrá dedicarse a la compra-venta de artefactos electrodomésticos. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se introducen además, las reformas a los Artículos Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Segundo y Décimo Tercero, los mismos que se refieren a los títulos de las acciones que serán suscritas por el Presidente y el Gerente General; al Gerente General que actuará como liquidador de la Compañía; a la convocatoria y atribuciones de las Juntas Generales de duración en los cargos del Presidente, Vicepresidente y Gerente General; a la administración de la compañía que es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General; a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General individualmente, excepto en todos los actos y contratos cuya cuantía sea superior a los quince millones de sucres, en cuyo caso, la representación será conjunta. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para aquellos actos y contratos relativos a compra, venta o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

adem. *Z*

Guayaquil, 26 de setiembre de 1990

M. Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL